



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 404

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA TABLA DE ARANCELES POR SERVICIOS PRESTADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES S.G. N° 074, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2020 Y N° 378, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2022.

Asunción, 25 de junio de 2025.-

VISTO:

La Nota INS N° 204/2025, recibida como expediente SIMESE N° 117040/2025, presentada por el Instituto Nacional de Salud (INS), mediante la cual solicita la actualización de los ítems de la tabla de aranceles por los servicios prestados; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Artículo 68 encomienda al Estado paraguayo a la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad; y en su Artículo 69 enuncia que promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concentración, la coordinación y complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Artículo 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Artículo 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación".

Que a través de la Resolución S.G. N° 41/94, se crea al Instituto Nacional de Salud (INS), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), con la finalidad de promover y desarrollar la formación y actualización de los recursos humanos para la salud.

Que en la Ley N° 2385/2004 y su modificatoria la Ley N° 6611/2020, se reconoce al INS, dependiente del MSPyBS como Instituto de Formación de Recursos Humanos e Investigación del Área de la Salud.

Que por Resolución S.G. N° 511/2016, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del INS, dependiente del MSPyBS, con la Misión de "Contribuir, con la formación y capacitación de los recursos humanos del sector salud, la producción y la administración del conocimiento, al fortalecimiento del ejercicio de la rectoría sectorial, la ampliación de la cobertura sanitaria, la calidad de la atención y la participación social, dentro del marco de la equidad y el desarrollo humano sostenible". Entre sus objetivos contempla "Desarrollar la capacidad del INS para consolidar su liderazgo a nivel nacional en los procesos de planificación y administración estratégica para la formación y educación permanente y regulación de los RRHH en salud pública, investigación y administración de la información en ciencias de la salud" y "Promover y desarrollar la formación y capacitación de los Recursos Humanos".

Que el marco normativo señalado precedentemente se halla en consonancia con lo prescrito en la Constitución Nacional, en su Artículo 79, el cual establece que la finalidad de las Universidades e Institutos Superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria, por lo cual se infiere que el INS





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 404

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA TABLA DE ARANCELES POR SERVICIOS PRESTADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES S.G. N° 074, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2020 Y N° 378, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2022.

Asunción, 25 de junio de 2025.-

cuenta con potestad de formación académica en cursos de pregrado y en programas de postgrado en el área de Ciencias de la Salud.

Que a través de la Resolución S.G. N° 074/2020, se ha establecido la nueva tabla de aranceles por servicios prestados por el Instituto Nacional de Salud, siendo ampliada por la Resolución S.G. N° 378/2022.

Que se evidencia la necesidad de ajustar los aranceles a ser percibidos por el Instituto Nacional de Salud, los cuales no han sufrido modificaciones desde el año 2020, considerando los nuevos escenarios de la educación superior, los requerimientos institucionales, la intención de mantener el nivel de calidad de las ofertas académicas a ser implementadas y la innovación de otros procesos como la digitalización e inversión en infraestructura.

Que la Ley N° 5633/16 "Que regula los aranceles en concepto de legalizaciones, visados, expedición de certificados de estudios y diplomas realizados en las Universidades, los Institutos Superiores y los Institutos de Formación Profesional del tercer nivel de carácter público", establece los límites y montos máximos por aranceles que pueden percibir las universidades, los institutos superiores y los institutos de formación profesional del tercer nivel, respectivamente, de carácter público, en concepto de legalizaciones, visados y expedición de certificados de estudios, así como aquellos por expedición de diplomas de postgrado y derecho a examen.

Que la Dirección de Administración y Finanzas ha emitido su informe en lo que respecta a la verificación y codificación de los aranceles.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Dictamen A.J. N° 898, de fecha 23 de junio de 2025, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:



Página 2 de 3



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 404.-

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA TABLA DE ARANCELES POR SERVICIOS PRESTADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES S.G. N° 074, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2020 Y N° 378, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2022.

Asunción, 25 de junio de 2025.-

- Artículo 1°.** Actualizar la tabla de aranceles por servicios prestados percibidos por el Instituto Nacional de Salud, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.
- Artículo 2°.** Establecer la vigencia de los aranceles a partir de la firma de la presente Resolución.
- Artículo 3°.** Disponer que las cohortes de estudiantes de los programas de postgrado iniciados antes de la entrada en vigencia de esta Resolución se regirán por los términos contenidos en la Resolución S.G. N° 074/2020 hasta su culminación.
- Artículo 4°.** Abrogar la Resolución S.G. N° 074/2020, de fecha 28 de febrero de 2020 y la Resolución S.G. N° 378/2022, de fecha 19 de agosto de 2022.
- Artículo 5°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA



/ea



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Anexo de la Resolución S.G. N° 404-

Asunción, 25 de junio de 2025

ANEXO I

ÍTEM	CÓDIGO	CONCEPTO	MONTO (Gs)
1	440109	Matrícula de Pregrado	350.000
2	440140	Cuota de Pregrado	350.000
3	440145	Inscripción para Cursos de Capacitación y Actualización (carga horaria hasta 20 horas)	50.000
4	440146	Inscripción para Cursos de Capacitación y Actualización (carga horaria entre 21 y 50 horas)	100.000
5	440122	Inscripción para Cursos de Capacitación y Actualización (carga horaria entre 51 y 100 horas)	150.000
6	440147	Matrícula de Cursos de Posgrado - Capacitación	250.000
7	440148	Cuota de Cursos de Posgrado - Capacitación	250.000
8	440141	Matrícula de Diplomado	250.000
9	440149	Cuota de Diplomado	250.000
10	440150	Matrícula de Especialización	500.000
11	440151	Cuota de Especialización	500.000
12	440152	Matrícula de Maestría	600.000
13	440153	Cuota de Maestría	600.000
14	440154	Examen Regularización de Pregrado	60.000
15	440103	Examen Complementario de Pregrado	60.000
16	440104	Examen Extraordinario de Pregrado	90.000
17	440155	Examen Complementario de Posgrado	70.000
18	440156	Examen Extraordinario de Posgrado	100.000
19	440157	Inscripción al proceso de Trabajo Final de Curso de Especialización	600.000
20	440158	Inscripción al proceso de Trabajo Final de Curso de Maestría	850.000
ÍTEM	CÓDIGO	CONCEPTO	MONTO (Gs)
21	440159	Defensa de Trabajo Final de Posgrado	700.000
22	440160	Inscripción al proceso de regularización de cursos de posgrado	2.000.000
23	440161	Expedición de Título de Pregrado y Posgrado	100.000
24	440120	Expedición de Certificado de Estudios	50.000
25	440121	Expedición de Constancias o Certificado de participación de Cursos	50.000
26	440162	Expedición de Constancias de Residencias Médicas o Pasantías Rurales	40.000





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Anexo de la Resolución S.G. N° 404

Asunción, 25 de junio de 2025

27	440101	Dictamen Técnico, Tecnológico y Profesional, de cada Proyecto Educativo de Formación de Nivel Técnico Superior en el área de la Salud	1.700.000
28	440124	Rúbrica de Programa Académico de Cursos	90.000
29	440163	Visación de Certificado de Estudios	50.000
30	440164	Apostillado	100.000
31	440165	Registro de Certificado de acreditación de Institutos Nacionales	50.000
32	440126	Reconocimiento de Certificado de Institutos Nacionales	50.000
33	440127	Postulación al Concurso de Admisión a las Residencias Médicas	400.000
34	440128	Revisión del examen del Concurso de Admisión a las Residencias Médicas	60.000
35	440131	Alquiler de Salón Auditorio por día	800.000
36	440132	Alquiler de Aula por día	300.000
37	440166	Alquiler de Laboratorio de Informática por día	500.000
38	440167	Alquiler de Laboratorio de Simulación Médica (por sesión de 4 horas y 25 participantes)	1.500.000
39	440168	Evaluación de Competencias a Profesionales de Salud con Títulos de Auxiliares y Tecnicatura Superior	200.000
40	440144	Evaluación de Competencias a Profesionales de Salud con Títulos de Grado obtenidos en el extranjero	500.000

